

REF: RECURSO DE REPOSICION. DEMANDANTE : BBVA. DEMANDADO: BRAIAN ANDRES GONZALEZ MUÑOZ. RAD: 2020-00247

Gloria Maria Gomez Valencia <abogadosgomezossa@hotmail.es>

Jue 12/08/2021 15:53

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (236 KB)

Recurso de Reposicion BRAIAN ANDRÉS GONZÁLEZ MUÑOZ.pdf;

Buenas tardes,

Adjunto memorial para el proceso de la referencia

Sin otro particular

GLORIA MARIA GOMEZ VALENCIA
Abogada

ABOGADOS GOMEZ OSSA S.A.S

GLORIA MARIA GOMEZ V. CARLOS FERNANDO OSSA G. DANIELA OSSA GOMEZ
ABOGADOS

Doctor

ABEL DARIO GONZÁLEZ
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Armenia.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DEL BBVA COLOMBIA CONTRA BRAIAN ANDRÉS GONZÁLEZ MUÑOZ.
R=2020-00247.

En mi condición de apoderada del BBVA COLOMBIA interpongo recurso de reposición al auto de fecha 11 de agosto del 2021 con el que se toma la decisión de no tener en cuenta la notificación personal que se le hiciera al demandado el 12 de mayo de 2021, por no ajustarse a los requerimientos del artículo 8 del Decreto 806 del 2020.

Considera el Despacho que de los documentos aportados “*no se evidencia que el mensaje haya sido recibido por el destinatario, y solo se acredita el envío de un documento adjunto contentivo de la comunicación para notificación personal, sin embargo, no se evidencia constancia del envío de los documentos anexos*”, a las anteriores consideraciones debo indicar lo siguiente:

El 12 de mayo se envió al correo del demandado, la comunicación de notificación personal a la que se anexaron la demanda con todos sus anexos, así como el auto que libró mandamiento de pago.

Simultáneamente, se remitió al buzón electrónico del Centro de Servicios, csjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, con destino a su Despacho y para el proceso referenciado, el mismo correo anterior, tal como consta en el pantallazo que anexo a este escrito.

El 13 de mayo a las 3:34 P.M. se remitió al Centro de Servicio, memorial dirigido a su Despacho en el que se informaba que el correo enviado al demandado había sido recibido y abierto, certificación que dio la empresa TECHNOKEY, con la cual se contrató este servicio de envío de correo certificado, anexando al memorial, el pantallazo de dicha certificación.

Si se revisa el correo que se remitió el 12 de mayo al buzón del Centro de Servicios, dirigido a su Despacho, encontrará que, con la comunicación que se le hiciera al señor BRAIAN ANDRES GONZALEZ MUÑOZ, con la que se le notifica el mandamiento de pago, se acompañó la demanda, los anexos de ésta y el auto que la admitió; para constatar lo anterior, basta correr la pantalla hacia abajo y se encontrará los anexos que estoy indicando.

De acuerdo a todo lo anterior, es claro que el demandado, el mismo 12 de mayo, tuvo acceso al correo que se le remitió y en el que van anexos los documentos antes relacionados, por lo que considero que las gestiones de notificación personal se atendieron según los requisitos exigidos en el artículo 8 del Decreto 2020.

Por lo anterior, solicito revocar el auto de fecha 11 de agosto, para tener como notificado al demandado del mandamiento de pago.

Atentamente,

GLORIA MARIA
DEL PILAR
GOMEZ
VALENCIA



Firmado digitalmente
por GLORIA MARIA DEL
PILAR GOMEZ VALENCIA
Fecha: 2021.08.12
15:18:49 -05'00'



REF: NOTIFICACION PERSONAL . DEMANDANTE : BBVA DEMANDADO : BRAIAN ANDRES GONZALEZ MUÑOZ. RAD: 2020-00247



Gloria Maria Gomez Valencia

Mié 12/05/2021 11:09 AM

Para: dcbagm@hotmail.com

CC: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co



Buenos días,

Atentamente me permito enviar el mandamiento de pago, la demanda y sus anexos, en proceso ejecutivo que se adelanta en el Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia, bajo el radicado 2020-00247, donde es demandante el Banco BBVA y demandado el señor Braian Andrés González Muñoz.

Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 806 de 2.020, la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y dispone de un término de cinco días para pagar la obligación o de diez días para formular excepciones, los cuales empezarán a contar a partir del día siguiente al de la notificación.

Para su información el correo electrónico del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA es: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

FAVOR DAR ACUSE DE RECIBIDO.

Cordial Saludo,

GLORIA MARIA GOMEZ VALENCIA
Abogada

Responder

Responder a todos

Reenviar

seamail Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de seamail el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	26477
Emisor	abogadosgomezossa@hotmail.es
Destinatario	dcbagm@hotmail.com - BRAIAN ANDRES GONZALEZ MUÑOZ
Asunto	REF: NOTIFICACION PERSONAL . DEMANDANTE : BBVA DEMANDADO : BRAIAN ANDRES GONZALEZ MUÑOZ. RAD: 2020-00247
Fecha Envío	2021-05-12 11:08
Estado Actual	El destinatario abrio la notificacion

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2021 /05/12 11:09:36	Tiempo de firmado: May 12 16:09:36 2021 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
El destinatario abrio la notificacion	2021 /05/12 11:24:40	Dirección IP: 186.144.33.204 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/90.0.4430.93 Safari/537.36
Acuse de recibo	2021 /05/12 11:25:40	May 12 11:09:38 cl-t205-282cl postfix/smtp[14395]: A56A71248698: to=<com>, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.com[104.47.17.97]:25, del delays=0.08/0/0.5/1.1, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <2cc300c33a2a8a3edd158a1d8a17f6c5894124815fc494f7beeefd459e27?co> [InternalId=59184649365750, Hostname=DB8EUR05HT249.eop-eur0.protection.outlook.com] 26358 bytes in 0.675, 38.091 KB/sec Queued mail 250 2.1.5)

Contenido del Mensaje

REF: NOTIFICACION PERSONAL . DEMANDANTE : BBVA DEMANDADO : BRAIAN ANDRES GONZALEZ MUÑOZ. RAD: 2020-00247

Buenos días,

Atentamente me permito enviar el mandamiento de pago, la demanda y sus anexos, en proceso ejecutivo que se adelanta en el Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia, bajo el radicado 2020-00247, donde es demandante el Banco BBVA y demandado el señor Braian Andrés González Muñoz.

Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 806 de 2.020, la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y dispone de un término de cinco días para pagar la obligación o de diez días para formular excepciones, los cuales empezarán a contar a partir del día siguiente al de la notificación.

Para su información el correo electrónico del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA es: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

FAVOR DAR ACUSE DE RECIBIDO.

Cordial Saludo,

GLORIA MARIA GOMEZ VALENCIA

Abogada

Adjuntos

NOTIFICACION_PERSONAL_RAD_2020-00247.pdf

Descargas

--
